

EJEMPLAR GRATUITO



www.occidente.co



@diarioccidente



Diario Occidente

# DIARIO OCCIDENTE

EDICIÓN FIN DE SEMANA

Cali, sábado 30, domingo 31 de diciembre de 2023 - lunes 01 de enero de 2024

N.º 7.618 ISSN 0124-5171

*de rumba y olé*

■ Se cierra el telón de la celebración más importante de la ciudad

## La Feria de Cali, un grito de alegría

FOTO: CORFECALI

■ Ni la lluvia que, contrario a otros años, esta vez se presentó durante la semana de la Feria de Cali, disminuyó la alegría de los asistentes a la gran fiesta caleña.

■ El color, la música y el sabor marcaron los seis días de eventos de la versión 66, con la que también se marcó el fin de año en la capital del Valle del Cauca.

■ Desfiles, eventos culturales y gastronómicos, conciertos, artesanías y, desde luego, la rumba se vivieron con intensidad en Cali.

■ En la plaza de toros de Cañaveralejo la temporada 2023 cerró con una corrida en la que se lidiaron ejemplares de la centenaria ganadería de Mondoñedo.



¡La pirotecnia  
puede convertir  
una celebración  
en una pesadilla!

Dile

**NO**

a la pólvora



Un mensaje del

**DIARIO OCCIDENTE**

www.occidente.co

Si no fuiste a ningún evento de la Feria de Cali o fuiste a varios y quieres más, el 30 de diciembre aún hay programación. Aquí te la compartimos.

FOTOS: CORFECALI

## ■ Homenaje a Guayacán

La “Calle de la Feria” se convierte en el escenario de cierre de la Feria de Cali con un emocionante concierto de entrada libre, rindiendo homenaje a la inigualable música de Guayacán.

Este evento iniciará a las 4:00 p.m. y será la culminación de días llenos de celebración y vibraciones festivas, y ofrece una oportunidad única para sumergirse en la rica herencia musical de la ciudad.

## ■ Feria Poker

La “Feria Poker” promete una velada inolvidable con un destacado elenco de artistas que cautivarán a los asistentes con su talento y energía en el escenario.

Entre los artistas que se presentarán en este evento tan esperado se encuentran el Grupo Niche, Anddy Caicedo, Alexis Escobar, Jossman, Keke Minowa y Mareana.

## ■ Feria Rural y Comunera

Hasta el 30 de diciembre, la diversión y la integración familiar serán el foco de la Feria Rural y Comunera, que dará inicio a las 3:00 p.m.

Este evento, con entrada libre, ofrecerá una tarde llena de actividades para todas las edades, culminando con la presentación de artistas a las 7:00 p.m. Será un encuentro que celebre la riqueza cultural y comunitaria de Cali.

## ■ Cierre de año con la gran fiesta caleña

# Prográmese para el último día de la Feria de Cali



## ■ Tascas

Hasta el 30 de diciembre, las Tascas abrirán sus puertas en la carrera 70 con 16 a partir de las 5:00 p.m.

Aquellos que deseen sumergirse en el ambiente festivo de las tascas podrán asegurar su ingreso mediante la adquisición de boletos.

Será una oportunidad única para disfrutar de la gastronomía y la música en un entorno animado y festivo.

## ■ Encuentro de Melómanos y Coleccionistas

Hasta el 30 de diciembre los amantes de la música se congregarán en las Canchas Panamericanas para el “Encuentro de Melómanos y Coleccionistas”, que comienza a las 4:00 p.m.

La entrada es libre, ofreciendo una oportunidad única para disfrutar de una noche envuelta en la magia de la música.

## ■ La Plazoleta de Feria

Esta feria de Cali es el marco perfecto para la apertura de Garden Sky y Euphoria Sky, los cielos que complementan la segunda etapa de uno de los desarrollos gastronómicos y turísticos más importantes de la ciudad: La Plazoleta Jairo Varela.

Euphoria Sky es la mejor coctelería de experiencia en un ambiente moderno, seguro y con mucho estilo.

Garden Sky Lounge funciona como gastrobar con oficinas coworking. Encontrarán café, croissant, tortas, helados, muffins y demás.

Un verdadero viaje de gastronomía y cultura con todo el sabor caleño que no te puedes perder.



La versión 66 de la Feria de Cali tuvo una variada programación con desfiles, conciertos y eventos culturales para todos los gustos.

## ■ ¡La Rochela prendió la Feria!

Cali cuenta con un evento único que fusiona la exquisitez gastronómica con la vibrante energía de la música.

Hasta el 30 de diciembre, el Centro Comercial Valle del Lili será el epicentro de La RoChela Gastro Fest Cali, un festival gastromusical que promete transportar a los asistentes a un mundo de experiencias sensoriales sin igual.

En la tarima principal será testigo de emocionantes presentaciones de orquestas de salsa, artistas de música popular y una banda mexicana.



# Filtración en lecho de río Cauca, el primero en suramérica

Durante más de 50 años, la ciudad estuvo en la búsqueda de alternativas para garantizar a las nuevas generaciones el suministro de agua en condiciones óptimas de calidad y continuidad.

Se contemplaron y estudiaron múltiples opciones. Traer agua de los ríos del Pacífico a través de la cordillera, tender una red desde la Represa de Salvajina, que implicaba construir una nueva planta de tratamiento al sur de Cali, o tomarla del río Cauca en el paso de La Bolsa, entre otras. Incluso, se contempló construir un gran embalse en Los Farallones, con aguas de los ríos Felidia y Pichindé. Algunas de estas alternativas, con pocas probabilidades de realización por los costos y las exigencias técnicas requeridas.

“Esta necesidad de tener otras fuentes de captación de agua se hizo más apremiante en la medida en que, por

Este sistema de captación de agua generará **reducción de costos** en el tratamiento, por menor uso de insumos y procesos químicos al captar agua con menores niveles de turbiedad y contaminación



Fulvio Leonardo Soto, gerente general de EMCALI

efectos de los desarrollos urbanos e industriales aguas abajo, el deterioro de las cuencas de los ríos tributarios, por la deforestación y el surgimiento de cultivos de uso ilícito, han afectado la calidad del río Cauca obligando en ocasiones a Emcali a cerrar sus compuertas de captación de agua cruda mientras cambian las condiciones y calidad del afluente”, explicó el gerente de la entidad, Fulvio Leonardo Soto Rubiano.

Y agregó el funcionario: “Estos fenómenos se fueron haciendo más recurrentes, por lo que la administración de Emcali emprendió la búsqueda de nuevas alternativas de abastecimiento para el acueducto, ya que cada evento de deterioro en las condiciones del río Cauca tiene repercusiones directas sobre la continuidad del servicio a los usuarios”.

Fue entonces cuando el Cinara de la Universidad del Valle, tomando ejem-

El proyecto está conformado por **un pozo de 7.6 metros de diámetro, con profundidad de 30 metros.**

plos ya exitosos en Europa y los Estados Unidos, diseñó y presentó la propuesta de filtración en lecho de río, para tomar aguas de debajo del río Cauca, la cual fue adoptada por Emcali como solución a las deficiencias de calidad del líquido vital en esa fuente.

“Se trata de un pozo radial cuya finalidad es la captación de agua subterránea de la fuente hídrica lindante con el río Cauca, el primero de su género en América del Sur. Está conformado por un pozo de 7,60 metros de un diámetro, con profundidad de 30 metros, en donde se instalarán once drenes laterales de doce pulgadas con una extensión de 61 metros cada uno, a través de los cuales se captará el agua filtrada por debajo del lecho del río, la cual será bombeada a la planta para su potabilización”, detalló el ingeniero Pablo Gutiérrez, responsable del proyecto.

Destacó el ingeniero que “mediante ese sistema se obtiene agua con menos contaminantes que la captada en la superficie del río Cauca y con un volumen

estimado que puede variar entre 700 litros por segundo y un metro cúbico por segundo, equivalentes aproximadamente, al 10 % de la demanda de agua que hoy tiene la ciudad”.

Se trata de un proyecto que marca un hito en la historia de la ciudad y el país en materia de servicios públicos, especialmente en el suministro de agua. Este sistema de captación de agua para potabilizar nos va a permitir mejores rendimientos en la prestación del servicio”, anotó el gerente general de Emcali, Fulvio Leonardo Soto.

Se espera que la obra, ya ejecutada en un 54,91 por ciento, sea modelo para otros municipios en donde se presentan dificultades por la deficiente calidad de las aguas superficiales que surten los acueductos. Emcali invierte en esta iniciativa cerca de \$33.000 millones de pesos.



Este método de captación de agua es aplicable en otras áreas del país

Jovitas de todas las edades colores y tamaños se vieron en la versión 66 de la Feria de Cali.

FOTOS: CORFECALI

Este año, como ya es tradicional, la imagen de la reina eterna de Cali, Jovita Feijoo, estuvo presente en la Feria de Cali.

En varios eventos hubo diversas representaciones de esta mujer que se convirtió en símbolo de la ciudad en los años 50 y 60, y que cada diciembre es recordada en los diferentes desfiles.

#### ¿Quién fue Jovita?

Jovita Feijoo nació en Palmira, el 6 de junio de 1910, y falleció en Cali, el 15 de julio de 1970. Fue un personaje reconocido por su carisma, civismo y por creerse la reina de Cali, algo que era celebrado por toda la ciudad.

Jovita estaba presente en los eventos populares y también en actividades de la alta sociedad caleña, que le regalaba vestidos y joyas que ella lucía en los desfiles, especialmente en los de la Feria de Cali. Su locura era celebrada por todos.

Jovita Feijoo fue nombrada Reina de la simpatía y se convirtió en un ícono de la ciudad. Su legado sigue presente en la memoria colectiva de Cali a través de la literatura, la pintura, la fotografía y la estatua esculpida por Diego Pombo, que está en la Calle 5 en el llamado parque de Jovita.

■ Sigue siendo la reina

# Feria de Cali sin Jovita no es feria



Recibe las noticias del  
**Diario Occidente**  
en tu correo electrónico

Sólo  
tienes que  
escanear  
este código



¡Suscríbete sin ningún costo  
a nuestro boletín de noticias!

**DIARIO OCCIDENTE**  
www.occidente.co



**SAPCINE.  
A PESAR DE TODO**  
KLYSH LOPEZ

**SANTAESCRITURA**  
ANDRES MORALES

**SUPERNOVA**  
JOSE VARON

**COPRODUCCIÓN,  
INDIGENA. ABYA YALA**  
ALDEMAR DOMINGUEZ

**DECEMBRINA**  
JHONNY HENDRIX

**LA REBAMBARAMBA**  
JAIRO SANCHEZ

**EL COLOSO.  
COPRODUCCIÓN RTVC**  
JOSE VARON

**CONVERSACIONES DIFICILES**  
Eliana Ramos Salcedo

**LAS DESOBEDIENTES**  
ANA SOFIA OSORIO

**PETRONIO ALVAREZ.  
LO QUE ESCONDE LA ALEGRIA**  
JUAN CARLOS CARVAJAL

# Telepacífico 2024

*Desde el Studio*  
**DESDE EL ESTUDIO  
CON CESAR MORA.**  
JUAN PABLO RIOS

**Celebramos seguir creciendo**

**COPRODUCCIÓN. AFRO.  
MULATOS**  
JAMES GARCÍA

• **VIEJOS AMIGOS**  
DIANA GUTIERREZ

**EL MEJOR. PERFIL  
DE EL MULATO. P**  
MIGUEL YUSTI

**COPRODUCCIÓN  
INFANTIL. MARTIN**  
FERNANDO OSORIO

• **UNA MADRE TRANS**  
EDWIN RESTREPO

• **JMARIO ARBELAEZ.  
COPRODUCCIÓN**  
GILDARDO ARANGO

• **AQUÍ ES ASÍ**  
LA RUTA

• **PERDONA NUESTRAS  
OFENSAS**  
ALEJANDRO VARGAS

• **ORGULLO Y PREJUICIO**  
JUAN MANUEL ALMARIO



**NUESTRO  
MEJOR  
TIEMPO  
JUNTOS**

■ Finalizó con éxito la Feria Pacífico Artesanal

# Las artesanías también hicieron parte de la Feria de Cali

FOTOS: CORFECALI

En un despliegue sin precedentes, la primera edición de la 'Feria Pacífico Artesanal' irrumpió con fuerza en el corazón de la Feria de Cali, como un faro de tradición, creatividad y diversidad cultural. Con la participación de 80 artesanos provenientes del Cauca, Nariño, Chocó y, por supuesto, el Valle, este evento se erigió como un escaparate excepcional de la destreza y el talento artesanal.

El Parque de las Banderas sirvió como escenario principal para esta muestra única que ofreció una amplia y nutrida programación artística, musical y una deslumbrante pasarela de modas.

El Valle del Cauca, hogar de una rica diversidad étnica y cultural que alberga poblaciones mestizas, afrodescendientes y más de 78 comunidades indígenas, mostró su esplendor a través de variados oficios artesanales. Desde la tejeduría, la bisutería hasta la carpintería, se destacaron los productos de cestería, talabartería, marroquinería, joyería y alfarería, cada uno llevando consigo una porción de la historia y la identidad de su creador.

El éxito de esta feria radica en su apertura a nuevos horizontes para los artesanos. El 73% de los participantes nunca antes habían tenido la oportunidad de exhibir sus creaciones en una feria artesanal, lo que representa un trampolín significativo para el desarrollo cultural y económico de la región.

La elección de Cali como sede de este evento no fue casualidad. Como capital del Pacífico colombiano y punto de entrada comercial a mercados internacionales, la ciudad ofrece el escenario perfecto para la expansión y promoción de las creaciones artesanales.

La convocatoria, impulsada por Artesanías de Colombia S.A. - BIC, se abrió a todos aquellos artesanos que han participado en procesos de formación, brindándoles asistencia técnica integral y enfocándose en fortalecer sus habilidades humanas, sociales, productivas y comerciales, destacando la identidad cultural, la innovación y la calidad.



■ Cali: Mondoñedos exigentes, Ferrera inspirado, Escribano valiente y Castrillón cara y cruz

# Así fue la última corrida de la temporada 2023 en Cañaveralejo



Castrillón con la izquierda.



La bravura de Mondoñedo.



Escribano impávido.

Los Mondoñedos cierran su año de centenario con un listón alto y la terna se entregó en la medida de las posibilidades de los bureles.



Ferrera frente al de Mondoñedo.

REDACCIÓN: JUAN PABLO GARZÓN VÁSQUEZ  
FOTOS: ERICK CUATEPOTZO

La Sultana del Valle está en la curva final de su feria 2023 y la actividad taurina, indispensable en el marco de sus actividades, cerró con un encierro de Mondoñedo que tuvieron las gamas de la bravura, estampa y que impartieron respeto en el ruedo caleño.

■ **Antonio Ferrera**, torero de inspiración, valor seco y



Ferrera conduciendo la bravura.

entrega a todos los públicos, ayer no fue indiferente con los tendidos de la “Copa Champañera”, pues en cada comparecencia imprimió su sello propio, faenas con verdad, temple, mano baja, mostrando sin probaturas las cualidades de los bureles. En su primero saludo desde el tercio y en el que hizo cuarto de lidia ordinaria, luego de soberbio arrimón logro una merecida vuelta al ruedo por desafortu-

nadamente pinchar dos veces antes de dejar un certera esto-cada.

■ **Manuel Escribano**, debutante en esta plaza de Cañaveralejo dejó un buen sabor de boca en la parroquia asistente, su valor, sus formas y el ser rehiletero (Torero banderillero) lo acercó rápidamente a la afición. Con el primero de su lote se la jugo e hilvanó una faena meritoria, los aceros no estuvieron lamentablemente a favor. En el quinto de lidia ordinaria decidido, fue a portagayola, alegró en banderillas e hilvanó una faena de sentimiento, saludo desde el tercio.

■ **Luis Miguel Castrillón**, volvió a la plaza que lo doctoró hace diez (10) años y dejó un sello enorme, sus formas de interpretar el toreo son gustosas, finas y artísticas. Con el tercero de lidia ordinaria mostró su concepto tan

definido, en capa y muleta trasteó con gusto, la pena que el acero cayera desprendido, hubo petición y al final dio la vuelta al ruedo. En el cierre plaza no encontró el camino para entender el burel, lo pasaportó con eficacia y fue silenciada su labor.

## Ficha del Festejo

Santiago de Cali – Diciembre 29 de 2023 – Último festejo de Feria, 3ª Corrida de Abono – Toros de Mondoñedo Antonio Ferrera: Saludo desde el tercio y Vuelta al ruedo. Manuel Escribano: Saludo desde el tercio y Saludo desde el tercio. Luis Miguel Castrillón: Vuelta al ruedo y Silencio. Incidencias: Saludaron tras buenos pares de banderillas Carlos Rodríguez e Iván Darío Giraldo al sexto de la tarde. El Matador Luis Miguel Castrillón fue pitado en la salida del albero.

■ Mira qué animal eres y consulta tu predicción

# Horóscopo chino 2024: conoce qué te espera en el año nuevo

ANA ISABEL APARICIO  
CONTACTO: 300 7768118

¡Descubre lo que te depara el Horóscopo Chino en este nuevo ciclo! Con la llegada de un año nuevo según el calendario chino, las energías cósmicas se renuevan, trayendo consigo un universo de posibilidades y predicciones para cada uno de los signos del zodiaco oriental.

Para determinar tu signo en el Horóscopo Chino, necesitas conocer el año de tu nacimiento según el calendario chino. Cada año está asociado a uno de los doce animales del zodiaco chino, y cada animal tiene cualidades y características únicas.

Si conoces el año de tu nacimiento, puedes identificar fácilmente tu signo chino correspondiente. Por ejemplo, si naciste en 1990, tu signo sería Caballo.

Aquí tienes una lista de los años y sus respectivos animales en el Horóscopo Chino:

<b>Rata</b>
1924, 1936, 1948, 1960, 1972, 1984, 1996, 2008, 2020.
<b>Buey</b>
1925, 1937, 1949, 1961, 1973, 1985, 1997, 2009, 2021.
<b>Tigre</b>
1926, 1938, 1950, 1962, 1974, 1986, 1998, 2010, 2022.
<b>Conejo</b>
1927, 1939, 1951, 1963, 1975, 1987, 1999, 2011, 2023.
<b>Dragón</b>
1928, 1940, 1952, 1964, 1976, 1988, 2000, 2012, 2024.
<b>Serpiente</b>
1929, 1941, 1953, 1965, 1977, 1989, 2001, 2013, 2025.
<b>Caballo</b>
1930, 1942, 1954, 1966, 1978, 1990, 2002, 2014, 2026.
<b>Cabra</b>
1931, 1943, 1955, 1967, 1979, 1991, 2003, 2015, 2027.
<b>Mono</b>
1932, 1944, 1956, 1968, 1980, 1992, 2004, 2016, 2028.
<b>Gallo</b>
1933, 1945, 1957, 1969, 1981, 1993, 2005, 2017, 2029.
<b>Perro</b>
1934, 1946, 1958, 1970, 1982, 1994, 2006, 2018, 2030.
<b>Cerdo</b>
1935, 1947, 1959, 1971, 1983, 1995, 2007, 2019, 2031.



## DRAGONES

Nada fácil será el año para los Dragones, cuando a alguien le llega "su año" es más para afrontar retos y desafíos que para pasarla relajado. Recordemos que los dragones son volátiles, creativos y mágicos, así que sus mayores retos estarán en sus vuelos y entusiasmo, algunos de ellos se verán limitados, o por el contrario los llevarán a nubes insospechadas y caídas en picada.

En lo general estos retos se traducen en mudanzas fuertes, cambios de residencia, trabajo, y lugares donde se encuentra en su estado de confort, en una especie de inestabilidad un tanto inesperada. Dado que estos cambios externos generan cambios internos y viceversa, es usual ver cambios de aspecto, por ejemplo, los hombres se dejarán la barba o las mujeres las canas, engordarán o adelgazarán sensiblemente. De igual todos aquellos que tengan en su carta algún dragón en mes nacidos durante el mes de abril, día (debe buscar un calculador para determinarlo) u hora (nacidos entre 7:00 y 9:00 am) , los retos estarían presentes pero los ámbitos de la vida serían distintos. Si lo tiene en el mes, habrá cambios en su intelecto, en su producción, en lo que ha venido a brindar al mundo y en las relaciones con padres, jefes, figuras de autoridad. Si lo tiene en la hora, su influencia será sobre sus perspectivas futuras en cuanto a metas ideales, sobre la expresión de su sexualidad y talentos.



## CONEJO

El conejo despide su liderazgo del año 2023 pero todavía sus retos no van a terminar con la regencia del Dragón, pues por esas cadenas de interrelaciones, seguirá enfrentando desafíos sobre todo relacionado con cambios.

Por ej, si el 2023 no le trajo las mudanzas auguradas, seguramente estará empujado por las circunstancias a afrontar ese reto. En términos generales las dificultades del conejo estarán en que dependerán más de las circunstancias o de otros, más que de su propio manejo, en un juego que no logra ser competitivo y le hará estar alerta permanentemente.



## TIGRE

Después de un año que los Tigres sintieron como disipado y desperdiciado, el Dragón le alentaré y para el 2024 habrá muchas ideas, proyectos y nuevos impulsos que le llevarán a recuperar su energía de motor afinado y veloz.

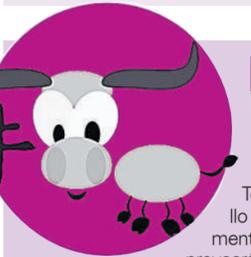
Veremos nuevamente a los tigres en la ruta de ascenso y autoridad apoyada por la estrella Renacimiento y Movilidad, que le augura viajes, desplazamientos, incluso mudanzas. Todo en apoyo a esa nueva voz de liderazgo y dirección. En lo negativo, esto puede causar resquemores en su entorno, debe cuidarse de contradicciones, situaciones que pueden venir de chismes... tal vez con algún joven o persona poco madura. Todo esto le causará gran ansiedad, así que los tigres tendrán que dominar su temperamento.



## RATA

La rata pareciera sin una directriz muy clara durante el año 2024, habrá muchos distractores, multiplicidad de situaciones que debe atender. Esto obedece a que está en etapa de Formación lo cual augura una nueva vida, así que debe estar atenta a determinar realmente cual es el equipaje que quiere llevar a su nueva vida.

El año le invita a auto centrarse, para escoger de la mejor manera. Positivamente brilla sobre su cielo estrellas de abundancia y riqueza, ingresos inesperados, sin mayor esfuerzo. Apertura en relaciones inmobiliarias, con tierras. Posibilidades positivas para sus emprendimientos y finanzas.



## BUEY

El Buey que en el año 2023 parecía estar en su zona de confort, este año la estrella Movilidad le empujará a movilizarse impulsivamente, lo cual será bastante curioso en los Bueyes tan planificadores y metódicos. Todo obedece El Buey estará gestando su propio desarrollo a una velocidad y una potencia media, apoyado fuertemente por la estrella Guía, que brilla sobre sus cielos. Ella le proveerá mentores y consejeros que le empujarán favorablemente hacia un despliegue que le traerá felicidad en lo profesional y oficios.

Se auguran ascensos, sociales, profesionales, pero no necesariamente financieros. Negativamente en su entorno habrá algunos chismes y enredos, más circunstanciales que propios.



## CERDO

Al igual que el Tigre, su coequipero fraterno, seguramente el año pasado estuvo bastante flojo de actividad, de desarrollo y proyectos, incluso pudo haber caído enfermo de manera real o figurada, lo cual le hizo estar prácticamente fuera del ruedo.

Pues bien, este proceso aún no termina y el cerdo enfrentará varios cierres en su vida, ya no con el impacto de enfermedades o desestabilización, pero sí con una potencia débil que positivamente puede aprovechar para volcarse sobre sobre las artes, sobre todo dedicarse a la palabra, a escribir, pues brilla sobre su cielo la estrella literaria.



## SERPIENTE

La serpiente y el Dragón viven en el mismo corral y esto le trae buenos pronósticos a las serpientes que luego de luego de muchas luchas y desafíos por fin llega el momento de cierre por haber cumplido su misión, cualquiera que esta sea.

Esto les traerá una jerarquía particular, en muchos casos, será más una sensación que algún reconocimiento público, aunque sobre su cielo brilla la estrella académica, con lo cual podría ser un reconocimiento más tangible de lo que se espera. La estrella soledad le empujará a querer estar consigo mismas, lo cual puede ser positivo o negativo dependiendo de la persona y sus entornos. El motivo, esa reflexión sobre el deber cumplido y seguramente gestando la posibilidad de nuevos horizontes.



## CABALLO

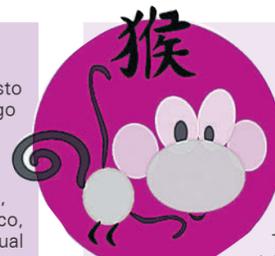
Para los caballos los años previos fueron de recuperación y tranquilidad, pero este 2024 le empujará a correr al galope, para adaptarse rápidamente a muchos cambios, por fortuna de gran desarrollo y en esencia positivos. Incluso se augura que puede llegar un amor nuevo... aunque teñido de romanticismo impropio o fuera de las reglas.

Negativamente brilla sobre su cabeza la estrella Ansiedad, con lo cual podrá sentir una gran competitividad y presión. Por fortuna compensada por abundancia y prosperidad. Algunos dirán que le está llegando fácil, pero es solo producto de su diligencia y trabajo previo. Cuida su salud, podría tener una cirugía... ¿qué tal si la anticipa y la programa antes de verse abocado a realizarla de urgencia?



## OVEJA

Se augura una suerte moderada para la Oveja este 2024, lo curioso es que todo parece rodar perfectamente, sus avances sociales y de poder van bien, tiene apoyos externos, ideas brillantes, hasta prosperidad, pero su energía estará en declive. Todo obedece a que las ovejas enfrentan un cierre de ciclo. Sin embargo, falta todavía un trecho, así es que a las ovejas deben apoyarse en sus mentores para no abandonar o dejar cosas a medias, todavía este año falta cursarlo para para completar con broche de oro sus procesos.



## MONO

A pesar que el Dragón es uno de los animalitos más cercanos del Mono, este año no trae buenos augurios. Sigue acompañándoles la falta de vitalidad que viene del el 2022 y este 2024 seguirá esta falta de entusiasmo, en muchos casos podrá ser traducida como enfermedad.

Teniendo en cuenta que es una situación más del fluir cósmico que de su propia suerte, e le invita a apropiarse de lo energéticamente positivo como sus capacidades tecnológicas, su poder directivo y sus buenas ideas. El Mono debe también cuidar sus espaldas, brilla sobre su cielo la estrella de la traición.



## GALLO

Luego de un año muy difícil para los Gallos, lleno de retos, desafíos, obstáculos y caídas, ya querían los Gallos descansar y poder acicalarse las plumas, sin embargo el Dragón le tiene una nueva labor... la de ser su coequipero.

Basta imaginar el segundo a bordo de un barco para identificar la labor que se le viene encima a los Gallos, resolviendo mil y una situaciones que el capitán, el Dragón no alcanza... o no quiere resolver.

Si a esto le sumamos que los Gallos están en un cierre de ciclo, el año será duro. Se les recomienda dejarse llevar por el fluir cósmico, no tratar de cambiar su rumbo sino entender todo como un proceso pero sobre todo se les aconseja NO tome decisiones importantes. En cuanto al corazón, habrá romance, pero no compromiso. Así que no deposite esperanzas en este nuevo, o antiguo amor.



## PERRO

No tenemos las mejores noticias para el Perro, seguramente el 2023 fue intenso, lleno de tensiones y situaciones en sus manos que le dejaron agotado, y este 2024, no le dejará levantar cabeza.

Las dificultades estarán en bloqueos, choques y obstáculos en los proyectos. Todo debido a que el Dragón del año es su perfecto antagonista y no querrá darle tregua, este, se resiente por sentirlo incompetencia y se vendrá a enfrentarle en una especie de choque de trenes... Que sacarán chispas. En lo positivo estos retos romperán su caparazón y seguramente podrá profundizar en si mismo, se augura que encontrará una nueva sabiduría, creatividad y posiblemente una vena artística o social que no reconocía.



### Recibe las noticias del **Diario Occidente** en tu correo electrónico

¡Suscríbete sin ningún costo a nuestro boletín de noticias!

Sólo tienes que escanear este código



**DIARIO OCCIDENTE**  
www.occidente.co

“Es el mejor regalo que le podemos dar a Cali en esta Navidad”

# Histórico: La CVC adjudicó diseños para la segunda fase de la Ptar de Cañaveralejo

El 50% de la contaminación del río Cauca proviene de las aguas residuales domiciliarias de Cali y la Ptar de Cañaveralejo solo hace una remoción parcial. La CVC asumió los costos de los diseños de una segunda fase que mejorará ostensiblemente la calidad del agua del segundo río del país. Estos estudios permitirán saber cuánto cuesta su mejoramiento. Los diseños tienen un costo superior a los 10.200 millones de pesos que son financiados con recursos de la CVC.

**A** Hazen and Sawyer, firma líder a nivel mundial en manejo de agua, le fue adjudicada hoy la realización de los diseños del tratamiento secundario para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Ptar, de Cañaveralejo, se trata de una gestión esperada en los últimos 20 años para Cali y la salud de río Cauca.

“Estoy feliz porque creo que es el mejor regalo que le podemos dar a Cali en esta Navidad. Hoy hemos firmado ya el contrato para el dis-

ño en detalle del tratamiento secundario de la Ptar de Cañaveralejo de Santiago de Cali. Hemos contratado a la firma Hazen and Sawyer, los más expertos que existen en el mercado para hacer este tipo de diseños. Este es el primer paso para que en 18 meses nos digan, en detalle, cuánto vale la segunda fase de nuestra planta que trata las aguas residuales de todo Cali”, explicó Marco Antonio Suárez Gutiérrez, director general de la CVC.

Hazen and Sawyer es una

firma creada desde 1967. “Nosotros desde la Costa Este de los Estados Unidos hemos trabajado en plantas de tratamiento de aguas residuales, agua potable, en acueductos, alcantarillados y todo lo que tenga que ver con la consultoría de aguas. Aquí en Latinoamérica hemos trabajado en Honduras, Panamá, Ecuador y aquí en Colombia hemos hecho las plantas de tratamiento de El Salitre, en Bogotá; Canoas en Bogotá, San Fernando en Medellín y otras en Pereira, Manizales y aquí, en la de Cañaveralejo, el tratamiento primario. Tenemos experiencia suficiente para darle garantía a este proyecto”, dijo Carlos Arturo Echeverri, director de proyectos y representante legal suplente de Hazen and Sawyer Colombia.

Los diseños para el tratamiento secundario de la Ptar Cañaveralejo tienen un costo superior a los 10.200 millones de pesos.

“Es un costo mínimo frente al beneficio que la ciudad necesitaba, porque hablábamos de eso pero no se hacía nada, no había hechos concretos. Hoy, la CVC, con recursos de la Corporación, está



diciendo: iniciamos los diseños, para que sepamos todos cuánto nos va a costar y ahí sí nos tenemos que unir sector público, privado, Gobierno Nacional y aprovechar el Conpes que se tiene el río Cauca para empezar la construcción de la segunda fase de nuestra Ptar”, añadió Suárez Gutiérrez.

“Es un complemento a todo lo que estamos haciendo por la cuenca Cauca. Recordemos que esta-

mos liderando el desarrollo de once plantas de tratamiento de aguas residuales, con inversiones superiores a los 700 mil millones de pesos, pero lo más importante es Cali, que le genera el 50% de la contaminación a nuestro río. Si logramos eso podremos decir en unos pocos años que nosotros, en el Valle del Cauca, en el Valle de los Sueños, hemos recuperado nuestro río Cauca”, concluyó el Director General de la CVC.



Cumple con los estándares de la norma ISO 14001

# Laboratorio ambiental de la CVC fue recertificado como uno de los mejores en el país

A inicios de diciembre, este centro de análisis recibió la auditoría de la organización internacional Bureau Veritas. El laboratorio ha mantenido la certificación ISO 14001, versión 2015, desde el año 2011.

El Sistema de Gestión Ambiental del laboratorio ambiental de la CVC fue avalado por la organización internacional Bureau Veritas, ya que reconoció que hace uso sostenible de los recursos naturales para reducir la generación de residuos peligrosos, el riesgo químico, el consumo de agua, además de disminuir el uso del papel y el consumo de energía. De esta manera, el centro de análisis ambiental vallecaucano cumplió 12 años sosteniendo la certificación ISO 14001, versión 2015.

Con la recertificación, el laboratorio mantiene su visión de ser reconocido por los actores relevantes de la gestión ambiental en el Valle del Cauca (el poder, el saber, la producción, la comunidad) como generador de información de alta calidad para la gestión y el manejo de los recursos naturales y el ambiente en el departamento.

“La entidad auditora envió a uno de sus auditores más calificados, un ingeniero químico con especialización en Ingeniería Sanitaria y Ambiental, Msc. en Eficiencia Energética y PhD en Administración Empresarial. Además, es auditor líder SGI Internacional (ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001, ISO 50001, NORSOK, NTC 6072, ISO 13485, ISO 5133). Con un auditor tan calificado, el laboratorio no la tuvo fácil, pero al final del proceso no hubo No Conformidades, tampoco observaciones, todo salió excelente y los únicos hallazgos fueron fortalezas”, afirmó la ingeniera Luisa Marina Baena, coordinadora del laboratorio.

Todos los procesos fueron revisados minuciosamente, tanto el de muestreo como de análisis, así como la gestión y administración del laboratorio. Se verificó que todas las actividades se realizaran de una forma sostenible y amigable con el ambiente, generando el menor impacto posible en los

recursos naturales, lo cual es la mejor carta de presentación para una entidad ambiental que se autocontrola y vela por el cumplimiento de los aspectos ambientales.

Finalmente, el auditor resaltó la competencia, idoneidad y compromiso del personal del laboratorio, destacando que pocas organizaciones de este tipo cuentan con una infraestructura tan moderna y ambientalmente eficiente. El laboratorio ambiental estará certificado en la norma ISO 14001 por tres años más.



**A nuestros lectores  
les deseamos un**

**2024**

**lleno de buenas noticias**

**¡Feliz año  
nuevo!**

Un mensaje del

**DIARIO OCCIDENTE**

[www.occidente.co](http://www.occidente.co)

## Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

## EL MUNICIPIO DE TULUA

Avisa: Que el señor **GUILLERMO PEREZ TAMAYO**, identificado en vida con la C.C. 16.343.243, quien se desempeñó como profesor en la Institución Educativa Gimnasio del Pacífico de Tuluá hasta el 26 de septiembre de 2023, fecha de su fallecimiento. Por tal motivo, MYRIAM MARQUEZ HERRERA identificada con la C.C. 42.984.301, en su calidad de esposa del causante, se presentó a solicitar las CESANTÍAS DEFINITIVAS, SEGURO POR MUERTE, AUXILIO FUNERARIO, PENSIÓN y demás prestaciones sociales que se le adeudan por la vinculación laboral. Quien es o se crea tener igual o mejor derecho que la reclamante, deben presentarse en la oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Alcaldía Municipal de Tuluá, Secretaría de Educación Municipal.

## PRIMER AVISO

## HIERROS Y LAMINAS CHUCHO GA SAS EN LIQUIDACION

**NET No. 901.405.521-3  
SE PERMITE INFORMAR**

A PROVEEDORES, CLIENTES Y DEMAS PERSONAS PUBLICAS Y PRIVADAS QUE TENGAN RELACION CON DICHA EMPRESA.  
1. QUE MEDIANTE REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, SE APROBO LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA EMPRESA.  
2. EN CONSECUENCIA, INFORMA A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN ACRECIANCIAS O RECLAMACIONES CON ESTA EMPRESA, QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN ETAPA DE LIQUIDACION. EL PRESENTE COMUNICADO SE HACE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 232 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CON EL FIN DE INVITAR A LOS INTERESADOS PARA PROCEDER EN LO QUE LES SEA PERTINENTE. PARA TODOS LOS EFECTOS, EL DOMICILIO DE HIERROS Y LAMINAS CHUCHO GA SAS EN LIQUIDACION, ES CALLE 104 27 D 9 P1 LAS ORQUIDEAS, SANTIAGO DE CALI.

ATENTAMENTE,  
**EL LIQUIDADOR**



**GASES DE OCCIDENTE S.A.E.S.P.** Se permite informar los rangos de consumo que aplicarán para el año 2024 en el mercado de los 3 Municipios del Valle del Cauca.

RANGOS DE CONSUMO – m3		
	LIM. INF.	LIM. SUP.
1	0	20,000
2	20,001	75,000
3	75,001	170,000
4	170,001	425,000
5	425,001	1,700,000
6	1,700,001	En adelante



Domiciliada en la Carrera 1 No. 24-56 de la ciudad de Cali, Valle del Cauca, actuando en conformidad con lo indicado en el art.212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que el Sr. **JOSE OLMEDO LOPEZ ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.330.050, de Qimbaya (Q); quien era empleado de esta empresa, falleció el día 23 de diciembre de 2023 en el Corregimiento del Overo del Municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca.

A quienes crean tener igual o mejor derecho, se les informa que deberán presentarse en la dirección aquí anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

**PRIMER AVISO 30 DE DICIEMBRE DE 2023**

## MANUELITA S.A.

Domiciliada en Palmira Valle de conformidad con lo previsto por el Artículo 212 del C.S.T., hace saber que **Isaura Rebolledo de Colorado**, con cédula de ciudadanía 31.134.020, falleció el 10 de noviembre 2023, en Palmira quien disfrutaba de jubilación Empresa. Quienes crean tener derecho para reclamar la sustitución, deben dirigirse a la dirección anunciada dentro del término legal con el fin de acreditar su derecho.

**PRIMER AVISO DICIEMBRE 31 DE 2023**

EXTRACTO PARA AVISO EN Prensa  
CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR

Datos del interesado  
Nombre (Solicitante y/o Beneficiario):  
**Alejandro Ayora Gómez** C.C. 1.115.085.335  
Gloria Amparo Gómez Zarría C.C. 66.976.290  
**Motivo de publicación:** Extravío ( X ), Deterioro ( )  
Destrucción ( ), Deterioro ( )  
**Pretenso:** Cancelación y reposición de título valor.

**Datos del Título**  
Tipo de Título: CDT N° del Título: 0010AB0025247004  
Titular o Beneficiario:  
Alejandro Ayora Gómez C.C. 1.115.085.335  
Gloria Amparo Gómez Zarría C.C. 66.976.290  
Valor: Diez y Seis Millones de Pesos M/Cte (\$16.000.000)  
Otorgante: Banco Davivienda S.A.  
CDT  
Fecha de expedición: 2023 – 07- 23  
Fecha de vencimiento: 2024 – 01- 29  
Tasa: 12,65%  
Plazo: 186 días  
Tipo de Manejo: Alternativo  
**Datos para notificación — Oficina que emitió o giró el título:**  
Nombre de la oficina: Buga  
Dirección de la oficina: Calle 6 No. 13-16  
Teléfono de la oficina: 8987400 Ext. 2083481

**Nota:** La publicación de este aviso se deberá realizar en un periódico de circulación Nacional.

Se informa al público en general del extravío del CDT No. 261498 del Banco **AV VILLAS S.A.**, por valor de \$ 40.015.000 a favor de **DANEISY ARBOLEDA MONTAÑO**. Por lo anterior, se solicita al **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** la **CANCELACION Y REPOSICION** del CDT antes mencionado. En caso de oposición notificar al banco en la Cra 13 # 26A - 47 piso 1 Bogotá D.C.

## LA EMPRESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SIGLO XX.

**INFORMA:** Que el (12) de octubre del 2023, siendo asociada de nuestra Cooperativa falleció la señora **MARIA ESTELA RENGIFO**, identificada con la cedula 29.872.395 de Tuluá, se ha presentado a reclamar sus aportes, depósitos y ahorros **ANIBAL ESCOBAR RENGIFO, CECILIA RENGIFO, VICTOR MANUEL ESCOBAR RENGIFO, ANCIZAR RENGIFO, MARIA YANETH RENGIFO y MARIA JOHANNA ESCOBAR RENGIFO** en calidad de hijos, quienes se crean con igual o mayor derecho, favor presentarse a nuestra oficina en la calle 25 No. 12-103 de Tuluá.

**SEGUNDO AVISO**

## CLÍNICA PALMIRA S.A.

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art.212 del C.S.T , que la señora **BLANCA FLOR VALENCIA TORRES** identificada con C.C. 26.527.564 falleció el día 20 de diciembre de 2023. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección Calle 32 # 30 – 75 en la ciudad de Palmira para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

**PRIMER AVISO DICIEMBRE 30 DE 2023**

## EDICTOS

## Remates

AVISO DE REMATE. ART 450 CGP. JUZGADO: ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI PROCESO: DIVISORIO DE VENTA DE BIEN COMUN RADICADO: 76001400301120190077900 CIUDAD: CALI PARTE DEMANDANTE: ALBA MUÑOZ MAYA, PARTE DEMANDADA: YAMILETH MUÑOZ MAYA, FABIO MUÑOZ MAYA FECHA Y HORA DE APERTURA LICITACION: 31 DE ENERO DE 2024 A LAS 10: 30 AM, PRESENCIAL BIEN A REMATAR: INMUEBLE UBICADO EN LA CARRETA 14 # 48-39 DEL BARRIO LA FLORESTA DE CALI, DISTINGUIDO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 370 – 210296 DE LA OFICINA INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI. LINDEROS GENERALES: NORTE: EN UNA EXTENSION DE 4.19 METROS, CON PREDIO DE MIGUEL A GIL; OCCIDENTE: EN UNA EXTENSION DE 20.97 METROS CON EL LOTE NO 19; SUR: EN UNA EXTENSION DE 7.00 METROS CON LA CARRETA 13, HOY CARRETA 14; ORIENTE: EN UNA EXTENSION DE 21.62 METROS CON LA CALLE 48 ANTES 43; LINDEROS ESPECIALES: LOTE DE TERRENO Y LA CASA DE DOS PISOS EN EL CONSTRUIDA UBICADA EN LA CARRETA 14 No 48 – 39 DEL BARRIO LA FLORESTA CALI, PREDIO QUE TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIA DE 118.94 METROS CUADRADOS. AVALUO: CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 160.359.000). VALOR BASE LICITACION: CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 160.359.000). PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% DEL AVALUO, CONSIGNADO A ORDENES DEL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI CUENTA No 760012041011 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. SECUESTRE: BETSY INES ARIAS MANSALVA CC No 32.633.457 Teléfono: 3997992 – 3158139968 Correo electrónico: balbez2009@hotmail.com. EV15983

FECHA Y HORA DEL REMATE: DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2024 a las 09:00 A.M. BIENES MATERIA DE REMATE CON INDICACION DE SU CLASE, TIPO, MATRICULA: Vehículo automotor tipo motocicleta, modelo: 2021, marca KTM, línea 200 DUKE NG, de servicio: particular, de placas: PXG26F, número de serie VBKJPC407MA000524, Motor: L93617377, cilindraje: 199, AVALUO DEL BIEN: \$ 8.460.000 RADICACION DEL EXPEDIENTE: 76248408900120220048100 JUZGADO: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL EL CERRO – VALLE NOMBRE Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE QUE MOSTRARA EL BIEN: ORLANDO VEGARA ROJAS, teléfono: 3166998875 PORCENTAJE QUE DEBERAN CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: será postor habili en el remate quien cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del valor del mismo avalúo, a órdenes de este juzgado, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE REMATE: La audiencia se realizará de manera PRESENCIAL, por lo tanto, de conformidad con el artículo 452 del C. G. P., los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado. El sobre deberá contener la siguiente información: 1.) Nombre del ofertante; 2.) Identificación; 3.) Correo electrónico y número de teléfono; 4.) Número de identificación del proceso; 5.) Nombre de las partes del proceso; 6.) Bien sobre el que hace postura; y, 5.) Monto por el que hace la postura. Igualmente deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o tarjeta profesional—cuando actúe por intermedio de apoderado judicial-, copia del comprobante del depósito para hacer postura y los demás documentos que pretenda hacer valer. Las personas interesadas en hacer postura y conocer el proceso deberán solicitar link del expediente digital, al correo electrónico institucional de este juzgado [ijtpmelcerrito@cendaj.ramajudicial.gov.co](mailto:ijtpmelcerrito@cendaj.ramajudicial.gov.co) EV15988

## Notarías

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE LUIS ANIBAL BECERRA POSEEDOR DE LA C. C. No. 6.058.816 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 29 DEL MES DE ENERO DE 2009 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 186 DE FECHA 27 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2023, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMÁS SU FJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS, EL PRESENTE EDICTO SE FJIA HOY 28 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO. EV15986

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Circuito de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante, JOSE RAUL ARIAS (Q.E.P.D.) quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.692.937, fallecido el día 29 de junio 2021 en la ciudad de Cali, según registro de defunción inscrito en la Notaría Veintidós del Circuito de Cali, bajo el indicativo Serial No 10451804. Cali fue el lugar donde tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 193 de fecha 28 de diciembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI. EV15984

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Circuito de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes HERNAN MORALES MOSQUERA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 6.034.506, fallecido el día 18 de mayo de 2004 en la ciudad de Cali y MARIA GRACIELA HERNANDEZ DE MORALES, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 25.011.388, fallecida el día 22 de marzo de 2007 en la ciudad de Cali, siendo la Ciudad de Cali el último lugar del domicilio de los causantes y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 191 del 28 de diciembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría.

## LA EMPRESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SIGLO XX.

**INFORMA:** Que el (15) de octubre del 2023, siendo asociado de nuestra Cooperativa falleció la señora **MARIA MAGNOLIA GOMEZ SILVA**, identificada con la cedula 29.972.054 de Yumbo, se ha presentado a reclamar sus aportes y depósitos **GERMAN GOMEZ, DIEGO GUTIERREZ GOMEZ, MONICA GUTIERREZ GOMEZ, MARICELA GUTIERREZ GOMEZ, CAMILO AUGUSTO GUTIERREZ GOMEZ** en calidad de hijos, quienes se crean con igual o mayor derecho, favor presentarse a nuestra oficina en la calle 25 No. 12-103 de Tuluá.7

**PRIMER AVISO**

**Doctor JUAN CARLOS QUINTERO MEJIA  
C.C. No. 16.683.918  
ARTICULO 212 DEL C.S.T.**

Se avisa que la Señora, **LUZ ADRIANA CORTES ARIAS** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 31.904.949 ha fallecido el día 13 de diciembre de 2023, estando laborando a la orden del Doctor **JUAN CARLOS QUINTERO MEJIA** con C.C. No. 16.683.918; quienes se crean tener derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor presentarse en nuestra oficina, ubicadas en la Carrera 38 BIS No. 5B2 – 04 Consultorio 805 Torre A de la Clínica Imbaneco de la ciudad de Cali y, se deberán presentar toda la documentación idónea que lo acredite, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

**SEGUNDO AVISO 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI. EV16010

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Circuito de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante SONIA RODRIGUEZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 1.107.040.636, fallecida el día 04 de septiembre de 2012, en la ciudad de Cali, lugar de último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 192 de fecha 28 de diciembre de 2023 se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI. EV16011

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante LUZMILA SANDOVAL DE PERDOMO y/o LUZMILA SANDOVAL (quien es la misma persona), en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 25.650.731, quien falleció el 26 de Noviembre de 2022 en Cali, lugar de su último domicilio o asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 768 de fecha 29 de Diciembre de 2023. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Veintinueve (29) de Diciembre de 2023 a las 3:30 p.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIA VEINTIUNO (21) ENCARGADA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV16025

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante CONSUELO LOZANO URIBE y/O CONSUELO LOZANO DE HLEAP (Quien era la misma persona), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.343.803, quien falleció el 30 de Junio de 2023 en Cali, lugar de su último domicilio o asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 769 de fecha Veintinueve (29) de Diciembre de 2023. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Veintinueve (29) de Diciembre de 2023 a las 4:27 p.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV16026

## Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

### Otros

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0611 del día 22 de Diciembre de 2023, los señores) MARDOQUEO BOCANEGRA ROJAS c.c o nit 93400602 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO BOCANEGRA , Localizado en CARRERA 24 K #95 - 05 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV16012

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0612 del día 22 de Diciembre de 2023, los señores) LILIANA BETANCOURT DE BETANCOURT c.c o nit 31845769 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA BETANCOURT . Localizado en CARRERA 17 D #18 - 51 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV16013

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0617 del día 26 de Diciembre de 2023, los señores) LUZ MARINA GUTIERREZ NARANJO c.c o nit 29870151 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA GUTIERREZ . Localizado en CALLE 26 #66 - 41 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV16014

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0619 del día 27 de Diciembre de 2023, los señores) REINERO FRANCO PIAMBA c.c o nit 10435143 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA REINERO . Localizado en CALLE 4 B #95 - 200 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar

sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV16015

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0621 del día 27 de Diciembre de 2023, los señores) AIDA SOCORRO SOLARTE BURBANO c.c o nit 41780254 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA SOLARTE . Localizado en CALLE 4 B #95 - 200 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV16016

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0630 del día 28 de Diciembre de 2023, los señores) MARIA DEL CARMEN ARROYO c.c o nit 29254298 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO ARROYO . Localizado en CARRERA 26 G # 108 - 72 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV16017

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0632 del día 28 de Diciembre de 2023, los señores) ERFEN PIAMBA PERAFAN c.c o nit 10692592 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA PIAMBA . Localizado en CALLE 4 B #95 - 200 LOTE 5 MANZANA G CONDOMINIO CIUDADELA DEL RIO ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV16018

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0615 del día 26 de Diciembre de 2023, los señores) WILLIAM ALBERTO MONTOYA ESCOBAR c.c o nit 6102936 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA MONTOYA .

Localizado en CALLE 46 A #39 - 42 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV16019

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0622 del día 28 de Diciembre de 2023, los señores) LUZ MARINA CARDONA LOPEZ c.c o nit 38439206 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA CARDONA . Localizado en CALLE 5 B 4 #38 - 83 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV16020

### Otras Ciudades

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DE JAMUNDI EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el periódico y en la emisora en el trámite Notarial de liquidación SUCESORIAL de la causante EMERITA CASTANEDA OTERO identificado en vida con la cédula de ciudadanía No. 29.699.214 DE PRADERA, quien falleció en Cali - Valle, el día 16 de Mayo de 2022, cuyo último domicilio fue el municipio de Jamundí, aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta No. 28 del 20 de Diciembre del año 2023 se ordena publicación de este Edicto en un periódico de alta circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de 10 días hábiles. EL PRESENTE EDICTO SE FUSA HOY 21 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023. A LAS 7:30 A.M. MARTHA FERRER RIVADENEIRA NOTARIA UNICA DE JAMUNDI -- VALLE. SE DESFUSA HOY 04 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024. A LAS 5:00 PM. EV15992

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: Lote # 44 Condominio Colinas del Campestre Zaragoza Vecino colindante Predio 2: Lote # 56 Condominio Colinas del Campestre Zaragoza Vecino colindante Predio 3: Lote # 57 Condominio Colinas del Campestre Zaragoza Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Cita: vecinos colindantes. La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que la señora MARTA LUCIA DEL ROSARIO NIENES ARIZA (R/D No 76147-1-23-0215) ha radicado ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA para la

construcción de una vivienda unifamiliar de dos pisos, en el predio ubicado en el LOTE # 43 CONDOMINIO PARCELACION COLINAS DEL CAMPESTRE Zaragoza. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud su pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente, ARQ. LUCERO GERALDO ROBLEDO CURADURIA URBANA DE CARTAGO. EV15994

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GUACARÍ VALLE DEL CAUCA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto trámite Notarial de liquidación sucesoral intestada del causante DIEGO FERNANDO PLAZA LIBREROS, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía 6.318.550 de Guacarí (V), fallecido el 21 de Marzo de 1995 en Guacarí (V), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios éste municipio de Guacarí. Aceptando el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta No. 10 de Diciembre 28 de 2023, se ordena la publicación de este Edicto en el Periódico EL OCCIDENTE y en la emisora Voces de Occidente Ltda Buga, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Veintidós (28) de Diciembre de Dos Mil Veintitres (2023), siendo las 7 y 30 a.m. DRA. PATRICIA CAROLINA SANCLEMENTE GIRON NOTARIA. EV15997

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PRADERA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de Sucesión Intestada del señor JOSÉ GUSTAVO YEPES NEIRA, fallecido el 05 de abril de 2004 en Pradera Valle, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 6.298.526 de Florida Valle. Aceptado el Trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 044 de fecha Veintidós (21) del mes de diciembre del año dos mil veintitres (2.023), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintitres (2023), siendo las 8:00 de la mañana. JORGE ELIECER GALLEGUE GONZALEZ NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PRADERA VALLE. EV16009

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la herencia de la causante ANA MARIA ORTIZ DE SALAZAR, poseedor de la Cédula de Ciudadanía No. 29.637.853, cuyo último domicilio fue el Municipio de Palmira - Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta. No. 136 de fecha de 26 de Diciembre de 2.023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3º del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los Veintiséis (26) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintitres (2023) siendo las 08:30 a.m. El Notario, RICARDO EFFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA. EV15999

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial liquidación de herencia, en la sucesión de la causante LYDA AMANDA BARRETO RODRIGUEZ, poseedora de la cédula de ciudadanía No. 66768227, fallecida el 29 de noviembre de 2023 en Cali Valle, inscrita al indicativo serial 10966887 de la Notaría Veintidós del Circulo de Cali Valle, siendo lugar de su último domicilio el Municipio de Palmira (Valle). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 137 de fecha 29 de noviembre de 2.023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintiseis (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintitres (2023). El Notario, RICARDO EFFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO DE PALMIRA. EV16000

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (a) causante (s) JORGE ENRIQUE MILLAN CUERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.528.125, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, quien(e)s falleció el día 10 de Septiembre de 1978-. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 150 de fecha 21 de Diciembre de 2.023, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la

Notaría por el término legal de diez (10) días. - El presente Edicto se fija hoy Veintidós (22) de Diciembre del año dos mil veintitres (2.023), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DR. JAIME ANDRES CASTILLO CADENA. EV16001

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 23-1-0170-LC Diciembre 28 del 2023 RESOLUCION No. 23-1-0170-LC de fecha diciembre 28 del 2023. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDADES OBRA NUEVA Y DEMOLICION. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER AUTORIZACION DE DEMOLICION TOTAL PARA UNA EDIFICACION, con área de 72.00 m². Art. 2: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial bifamiliar de 2 pisos de altura y ático, con área construida en 1 piso de 66.91 m², área construida 2 piso de 67.93 m², área construida ático de 18.23 m², para conformar un área total construida de 153.07 m², sobre el inmueble individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. No. 375-59867 y Ficha Catastral originaria No. 01-03-0800-0002-000, ubicado en la CALLE 21 B # 4 G-04 MZ 7 CASA 2 Urbanización VILLA CAROLINA, solicitada por la señora BERICENICE OSPINA CRUZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.616.172, en calidad de propietaria, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 3: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACION a la entidad municipal. Art. 4 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Justo Pastor Merchán Hoyos con matrícula profesional No. A23182014-1094926311, como constructor responsable el Ingeniero Ancizar de Jesus Bedoya Henao con matrícula profesional No.66000-00259, diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por el ingeniero Edwin Arana Cadena con matrícula profesional No. 63202-189389, el estudio de suelos elaborado por el ingeniero Jairo Patiño Alzate con matrícula profesional No. 66202-53213. Art.15: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.16: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el POT vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013) Art. 17: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 18: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, diciembre 28 del 2023. Arq. LUCERO GERALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. EV16002

La señora **TERESA DUQUE DE RAMIREZ RUBIO**, identificada con C.C. 29.906.090, informa que el señor **CARLOS ANTONIO RAMIREZ RUBIO**, identificado con C.C. 16°340.564; falleció en Cali Valle, el día 18 de diciembre de 2023. Ella en su calidad de esposa, se ha presentado a reclamar la sustitución de pensión a la que ella tiene derecho. Las personas que consideren tener el mismo derecho, favor presentarse en las oficinas de talento humano de la Secretaría de Educación del Municipio de Tuluá dentro de los 30 días siguientes a la publicación.

#### PRIMER AVISO

#### AVISO

El Municipio de Yumbo (Valle), avisa que el día 23 de Diciembre de 2023 falleció la Licenciada **MARIA LYDA RIOS DUQUE**, identificada en vida con CC. 31.283.920, quien era docente PENSIONADA del Municipio de Yumbo (Valle). Que a reclamar la Sustitución pensional se ha presentado el señor **ELMER CUBIDES MARTINEZ** identificado con CC. 16.587.803 quien actúa en calidad de esposo. Quien se crea con igual o mayor derecho a reclamar, lo deben hacer valer ante el despacho del señor alcalde municipal de Yumbo Valle dentro de los 30 días siguientes a la segunda publicación de este aviso.

#### PRIMER AVISO DICIEMBRE 30 DE 2023

#### AVISO PERIÓDICO

#### La Empresa CONALTA DE OCCIDENTE S.A.S.

Informa que el 16 de Diciembre de 2023, falleció el señor **ORLANDO MARULANDA** con C.C. 10.559.436, quien era empleado de esta empresa, las personas que se crean con derecho a reclamar las Prestaciones Sociales de Ley, deben presentarse dentro de los siguientes 30 días en la Cra 22 No. 23-20 B/Belalcázar-Cali.

#### PRIMER AVISO DICIEMBRE 30 DE 2023

#### SEGURIDAD OMEGA LTDA

Nit. 800.001.965 –  
HACE SABER:

Que el día 09 de Diciembre de 2023, falleció el señor **ELIUD CHAGUENDO DIZU** identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.061.769.814, quien laboraba en nuestra empresa. Las personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor acercarse a nuestra oficina en la Autopista Sur Oriental No 44A-11 barrio Departamental en la ciudad de Cali, el 11 de enero de 2024 a las 11:00 A.M. Ese día deberán acreditar parentesco y afinidad legal con la documentación que así lo certifique.

#### SEGUNDO AVISO 31 DE DICIEMBRE DE 2023

#### INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que el señor **JULIO CESAR COTAZO NUSCUE** identificado con C.C. 63.952.270, falleció el día 27 de noviembre de 2023. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección Km. 2 vía a Roza Corregimiento de Palmaseca de la ciudad de Palmira para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

#### SEGUNDO AVISO 31 DICIEMBRE 2023

#### AVISO DE LIQUIDACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 232 del Código de Comercio, me permito informar a los acreedores sociales, que en reunión extraordinaria de Asamblea de Accionistas celebrada el día 18 de diciembre de 2023, mediante el Acta No.001-23 se decidió por unanimidad la disolución anticipada y posterior liquidación de la compañía **GRUPO PROMOTOR PIV**, quedando está en estado de liquidación.

**JUAN CARLOS AGUILAR B.**  
Liquidador principal

#### AVISO LEGAL 2:

#### RECLAMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS DR. CARLOS EDUARDO AGUIRRE BEJARANO

Invitamos a los pacientes que hayan sido atendidos por el DR. **CARLOS EDUARDO AGUIRRE BEJARANO** Odontólogo General, en la sede con No. de habilitación 760011299201 ubicada en la CRA 100 # 5-169 Oficina 612B Cons.4 Torre Oasis Uicentro de la ciudad Cali, a reclamar las historias clínicas de la atención recibida o solicitarla al correo aguirre Carlos943@gmail.com.

#### DICIEMBRE 30 - 31 DE 2023

#### EL FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, FONAVIEMCALI. AVISA:

Que el día 9 de Diciembre del año 2023, falleció la señora **YOLANDA ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía No 38.971.194, asociada al fondo, las personas que se crean en derecho a reclamar sus aportes sociales deberán presentarse en las instalaciones del fondo ubicadas en la Av 5A No. 20Norte - 83 en el término de diez (10) días hábiles calendario, contados a partir de la fecha, con los documentos que acrediten su calidad de herederos legítimos, cónyuge o supérstite y/o compañía permanente debidamente declarada judicialmente.

#### SEGUNDO AVISO 31 DE DICIEMBRE DE 2023

#### AVISO DE PAGO POR PRESTACIONES SOCIALES DE TRABAJADOR FALLECIDO PRIMERA NOTIFICACION

A los herederos de **JOSE FERNANDO HAYA**, la empresa **JORGE ANDREY MONCAYO Y/O COLCHONES ANDRETTY** con domicilio principal en la ciudad de Cali, se permite informar que el señor **JOSE FERNANDO HAYA** identificado con cedula de ciudadanía No.94516073, laboraba para nuestra empresa hasta el día de su fallecimiento; razón por la cual la empresa tiene una liquidación de prestaciones sociales que están causadas hasta septiembre de 2023. Quien crea que tiene derecho favor comunicarse y acreditar los documentos que certifiquen el derecho. Comunicarse con CEL 300682649.

LLámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 23-1-0171-LC Diciembre 28 del 2023. RESOLUCION No. 23-1-0171-LC de fecha Diciembre 28 del 2023. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1. CONCEDE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial unifamiliar de 1 piso de altura, para conformar un área total construida de 216.30 m2, sobre el inmueble con área lote de 800.00 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-98793 y Ficha Catastral originaria No. 00-02-0005-0061-000, ubicado en la CALLE 9 # 62-50 CASA 26 PARCELACION CAMPESTRE PONTEVEDRA COR-REGIMIENTO DE ZARAGOZA, solicitado por los señores JORGE ALBERTO GONZALEZ ALARCON Y ANGELA MARIA GIRALDO ORTIZ, identificados con la cédula de ciudadanía No. 1.112.766.654, 1.112.759.279 en calidad de propietarios, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 2. Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACIÓN a la entidad municipal. Art. 3 a 13: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Hugo Armando Buenaventura Henao con matrícula profesional No. A17282003-16233743, quien obra también como constructor responsable, la Ingeniera Ana María Gutiérrez García con matrícula profesional No. 66202-100135. Art.14: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curaduría Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará a una vez que en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIHOQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en diciembre 28 del 2023. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. EV16003

Trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 046 de fecha veintiséis (26) de diciembre de año dos mil veintitrés (2.023), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30. del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintiseiete (27) de diciembre de año dos mil veintitrés (2.023), siendo las 8:00 de la mañana. JORGE ELIECER GALLEGÓ GONZÁLEZ NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PRADERA VALLE. EV16005

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE TULLUA VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de la sucesión intestada de la causante ROSALBA JIMENEZ ALFONSO quien en vida se identificó con cédula número 29.281.181 expedida en Buga valle, quien falleció el 22 de Agosto de 2023 en la ciudad de Tuluá aceptado el trámite respectivo por Acta número 170 del 14 de Diciembre del 2.023 siendo esta ciudad Tuluá Valle su último domicilio. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una de las emisoras de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 del Decreto 902 de 1988. Ordenándose además si fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy 15 de Diciembre de 2.023 siendo las 8:00 A.M. Atentamente, ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA PRIMERA. EV16006

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE TULLUA VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de la sucesión intestada de la causante ROSALBA JIMENEZ ALFONSO quien en vida se identificó con cédula número 29.281.181 expedida en Buga valle, quien falleció el 22 de Agosto de 2023 en la ciudad de Tuluá aceptado el trámite respectivo por Acta número 170 del 14 de Diciembre del 2.023 siendo esta ciudad Tuluá Valle su último domicilio. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una de las emisoras de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 del Decreto 902 de 1988. Ordenándose además si fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy 15 de Diciembre de 2.023 siendo las 8:00 A.M. Atentamente, ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA PRIMERA. EV16006

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULLUA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral intestada de GREGORIO NACIANCENO HERNANDEZ HERNANDEZ O GREGORIO NACIANCENO HERNANDEZ Y DIOMES PINEDA DE HERNANDEZ O DIOMES PINEDA VERA O DIOMAR PINEDA VERA O MARIA DIOMES PINEDA, identificados en vida con las cédulas de ciudadanía números 2.675.459 Y 29.821.11, quienes fallecieron en Tuluá Valle, el día 14 de Noviembre del 2.023. Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 152 de fecha 26 de Diciembre de 2.023. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radioemisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 902 de 1988 en su artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: DICIEMBRE 27 de

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULLUA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral intestada de GREGORIO NACIANCENO HERNANDEZ HERNANDEZ O GREGORIO NACIANCENO HERNANDEZ Y DIOMES PINEDA DE HERNANDEZ O DIOMES PINEDA VERA O DIOMAR PINEDA VERA O MARIA DIOMES PINEDA, identificados en vida con las cédulas de ciudadanía números 2.675.459 Y 29.821.11, quienes fallecieron en Tuluá Valle, el día 14 de Noviembre del 2.023. Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 152 de fecha 26 de Diciembre de 2.023. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radioemisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 902 de 1988 en su artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: DICIEMBRE 27 de

2023 a las 8.a.m. Se desfilia el: ENERO 12 DEL 2.024. CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. EV16006

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA EN PROPIEDAD DEL CIRCULO DE TULLUA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los Primeros diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite Notarial de la sucesión testada del(a) causante señor(a) JAIME GOMEZ POSSO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 6.497.192, fallecido(a) el día 13 de Enero de 2.021 en la ciudad de Cali Valle, siendo lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Tuluá Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 0230 del Veintidós (22) de Diciembre del 2023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijará en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija hoy Veintiseiete (27) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), a las 8:00 A.M. El presente edicto se desfilia hoy Once (11) del mes de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024), a las 6:00 P.M. JANETH GONZALEZ ROMERO NOTARIA SEGUNDA DE TULLUA EN PROPIEDAD. EV16006

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULLUA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral intestada de GREGORIO NACIANCENO HERNANDEZ HERNANDEZ O GREGORIO NACIANCENO HERNANDEZ Y DIOMES PINEDA DE HERNANDEZ O DIOMES PINEDA VERA O DIOMAR PINEDA VERA O MARIA DIOMES PINEDA, identificados en vida con las cédulas de ciudadanía números 2.675.459 Y 29.821.11, quienes fallecieron en Tuluá Valle, el día 14 de Noviembre del 2.023. Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 152 de fecha 26 de Diciembre de 2.023. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radioemisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 902 de 1988 en su artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: DICIEMBRE 27 de 2.023. CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. EV16006

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE TULLUA - ENCARGADA EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los Primeros diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite Notarial de la sucesión intestada del(a) (los) causante(s) MARIA DARNLEY BURITICA GALINDO, identificado(a) (s) con la cédula de ciudadanía número 25.157.283 expedida en Santa Rosa de Cabal (Rda), quien falleció en la ciudad de Cali (Valle), el diecisiete (17) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), inscrita su defunción en la Notaría Primera de Tuluá (Valle), al indicativo serial número 10925538, siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, este Municipio de Tuluá (Valle). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 179 del 1º de noviembre de 2.023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijara en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija hoy tres (3) de noviembre del año dos mil veintitrés (2.023), a las 8:00 A.M. El presente edicto se desfilia el día veinte (20) de noviembre del año dos mil veintitrés (2.023), a las 6:00 P.M. LUZ MELLY ZUNIGA ESPINAL NOTARIA SEGUNDA DE TULLUA ENCARGADA. EV16006

EDICTO Nº ESU 0348 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(l)os causante(s) JHONNY ROBERTO ANGULO RIVERA CEDULA DE CIUDADANIA N°. 16.735.819 Falleido(s) el 06/02/2019, en la ciudad de CALI VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 28 DE DICIEMBRE DE 2023, por SANDRA MILENA FLOREZ GUTIERREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 66.976.698, MARIA DEL MAR ANGULO FLOREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.144.098.124, Y JHONNY ALEXANDER ANGULO FLOREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.112.039.828, EN CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE E HIJOS. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° AAS 0129 del 29 DE DICIEMBRE DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 30 Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 29 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 8:00 a.m. y se desfilará el día 12 DE ENERO DE 2024 a las 06:00 (M/PM). Este EDICTO se elaboró el día 29 DE DICIEMBRE DE 2023. EL NOTARIO RAUL JIMENEZ FRANCO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO - NOTARIO TITULAR. COD. 01

EDICTO Nº ESU 0348 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(l)os causante(s) JHONNY ROBERTO ANGULO RIVERA CEDULA DE CIUDADANIA N°. 16.735.819 Falleido(s) el 06/02/2019, en la ciudad de CALI VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 28 DE DICIEMBRE DE 2023, por SANDRA MILENA FLOREZ GUTIERREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 66.976.698, MARIA DEL MAR ANGULO FLOREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.144.098.124, Y JHONNY ALEXANDER ANGULO FLOREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.112.039.828, EN CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE E HIJOS. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° AAS 0129 del 29 DE DICIEMBRE DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 30 Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 29 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 8:00 a.m. y se desfilará el día 12 DE ENERO DE 2024 a las 06:00 (M/PM). Este EDICTO se elaboró el día 29 DE DICIEMBRE DE 2023. EL NOTARIO RAUL JIMENEZ FRANCO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO - NOTARIO TITULAR. COD. 01

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE BUENOS AIRES CAUCA EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho de intervenir en LA SUCESION DE los señores ELIBARDO GUEVARA CABRERA Y EMERITA ROSERO DE GUEVARA, Comunico les que mediante Acta número 26 del veintiocho (28) de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023). Esta Notaría acepto LIQUIDACIÓN NOTARIAL de la Sucesión de los señores ELIBARDO GUEVARA CABRERA, Identificado con cédula de ciudadanía No. 6.057.914 de Cali Valle y EMERITA ROSERO DE GUEVARA, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.088.320 de Cali Valle, para que dentro de 10 días de la publicación de este EDICTO en la prensa y en la radio se presenten a hacerlo valer. El presente edicto se fija hoy veintiocho (28) de Diciembre de 2023, siendo las 8 AM. EL NOTARIO UNICO JAIRO SOLARTE NOTARIO UNICO (E). EV16004

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PRADERA, DEL VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación del presente Edicto en el periódico, el Trámite Notarial de liquidación sucesoral e intestada de la Causante, señora MARIA NILCE LEMOS GUENDICA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.701.660 expedida en Pradera Valle, siendo su último domicilio y asiento principal de sus actividades comerciales en el territorio nacional el municipio de Pradera Valle. Aceptado el Trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 049 de fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veintitrés (2.023), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30. del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintitrés (2.023), siendo las 8:00 de la mañana. JORGE ELIECER GALLEGÓ GONZÁLEZ NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PRADERA VALLE. EV16005

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PRADERA, DEL VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación del presente Edicto en el periódico, el Trámite Notarial de liquidación sucesoral e intestada de la Causante, señora SOR MARIA GARCIA DE VARGAS, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 26.385.958, expedida en San José del Palmar Choco, siendo su último domicilio y asiento principal de sus actividades comerciales el municipio de Pradera Valle. Aceptado el

Gases de Occidente logo and consumption tables for Commercial, Industrial Regulated, and Industrial Not Regulated sectors, including Autocogeneration and EDS (Cautiva and Publica) categories.



AMPLIACIÓN CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL RECTOR (A) DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL "2023-2027"

Que en cumplimiento al artículo Segundo del acuerdo No. 02 de diciembre 18 de 2023, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria IPC, en el cual comisionó por única vez, al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional – DADIÍ de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, para adelantar el proceso de convocatoria para designar el (la) Rector (a) de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC (...).

Que el Honorable Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IU-IPC, según consta en Acta No. 02 del 26 de diciembre de 2023, en sesión extraordinaria, con la finalidad de ampliar garantías a la comunidad y a los interesados en el proceso, para generar mayor publicidad y visibilidad del proceso de designación, consolidar propuestas pertinentes para la Institución Universitaria, atendiendo el requerimiento del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional en cuanto a la capacidad técnica y dado que nos encontramos en un proceso de transición de gobierno, aprobó la modificación de los términos de convocatoria ampliando el cronograma para adelantar el proceso de convocatoria para la designación del Rector (a) de la Institución universitaria IPC y realizar la recepción de las hojas de vida e informe de los nombres de los candidatos que cumplan con las calidades establecidas al Consejo Directivo de la institución.

De conformidad con el artículo 31 del Acuerdo 01 de diciembre de 2023 "Estatuto General", los candidatos a la Rectoría de la Institución Universitaria IPC deben cumplir con los siguientes requisitos del cargo:

- a) Ser ciudadano colombiano
b) Tener título profesional de pregrado, debidamente convalidado en caso de haber sido obtenido en el exterior.
c) Tener título de posgrado, debidamente convalidado en caso de haber sido obtenido en el exterior.
d) Tener una experiencia profesional mínima de dos (2) años en el campo de la cultura o las ciencias humanas y sociales.
e) Tener una experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en cargos de dirección académica o administrativa en instituciones del campo de la educación.

Los candidatos deberán entregar al momento de la inscripción, los documentos soporte de experiencia profesional, títulos de idoneidad y demás señalados en el artículo anterior.

CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma para la elección y designación del Rector (a) de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC para el periodo institucional 2023-2027 será el siguiente:

Table with 3 columns: EVENTO, DESCRIPCIÓN, FECHA. Rows include: Publicación de aviso de ampliación de convocatoria, Inscripción de aspirantes a Rector, Verificación de requisitos, Publicación de lista de habilitados, Solicitud de aclaraciones, Respuesta aclaraciones, Publicación lista definitiva de candidatos elegibles, Entrevista candidatos con el Consejo Directivo, Designación de Rector, Posesión del Rector.

Santiago de Cali, veintisiete (27) días de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
Signature of Claudia Patricia Marroquin Cano
Directora
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional



Jardín Plaza  
el centro comercial  
a **cielo abierto**,  
donde siempre  
respiras

*aire  
fresca*  
y vives momentos  
inolvidables.

**Jardín  
Plaza**  
Sencillamente lo mejor